Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 179

Córdoba Quindío, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF:
PROCESO VERBAL DE MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: STIVEN CAMPIÑO C.C. 1096006254 Y ESTRELLA ÚSUGA ÚSUGAC.C. 1096007468
RAD: 63 212 40 89 001 2022 00048 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 179

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado ante despacho, con fecha de ayer ocho (8) de agosto del presente año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto es procedente dar trámite a la petición que formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy nueve de agosto del presente año, tramítese la solicitud de matrimonio civil, presentada en la fecha de ayer, por los interesados de la referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes del C. C.

SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día lunes veintidós (22) de agosto del presente año a la hora de las tres (3) de la tarde para realizar la audiencia pública de celebración del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida por este despacho.

Para la válida celebración del matrimonio, los interesados traer los testigos respectivos, en cantidad de dos para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JAIR QUINTERO GARCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 081
DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO